



ACTA N.º 7 DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASISTENTES

Presidente

D. José María González Nieto

Vocales

Dña. Estela Fernández López
D. Fernando Menéndez Crespo
D. Javier Matesanz Rivera

Secretaria Suplente

Dña. Inmaculada Oyola Reviriego

En Alcorcón, siendo las 9:00 horas del día 27 de mayo de dos mil veintiséis, las personas al margen relacionadas se reúnen en la Sala de reuniones del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la C/ Iglesia, 7 (Alcorcón), primera planta, con el fin de que se proceda a la valoración de la fase de concurso.

Existiendo quorum suficiente, a las 9:00 horas da comienzo la sesión para proceder a analizar las alegaciones presentadas por D. Saul Álvaro Muñoz y Dña. M.ª Eugenia Asanza Izquierdo contra el acta N.º 6 del proceso por el que se proponía provisionalmente a D. Saul Álvaro Muñoz, uno de los alegantes, del nombramiento para la plaza.

El motivo de las alegaciones de D. Saul Álvaro Muñoz, es la solicitud de valoración de los méritos profesionales relativos a los puestos de:

- Ingeniero Telecomunicaciones – Telecomunicaciones Álvaro (Fernando Álvaro Sainz) – 3 años y 8 meses
- Analista de Sistemas – Oficina Informática Presupuestaria IGAE (Hacienda) – 3 años y 10 meses

Para ello aporta certificados emitidos tanto por la empresa Telecomunicaciones Álvaro, como por la IGAE donde acredita las funciones desempeñadas en ambos puestos.

Estableciendo en las bases que: “[...] En aquellos casos en los que la denominación del puesto desempeñado sea genérica y no permita conocer si las funciones desempeñadas se corresponden con las del puesto de trabajo convocado, el/la aspirante deberá presentar un certificado de empresa donde se detallen las funciones desempeñadas con el fin de que el Tribunal pueda acordar o no su valoración como mérito dentro de este apartado [...]”

A la vista de los certificados presentados, y detenido examen de los mismos, resultando, a criterio unánime del Tribunal que los méritos han quedado demostrados en ambos puestos y por ello opta por admitirlos.

Sin embargo, no es admisible el periodo completo indicado por el aspirante en lo que respecta a los trabajos desempeñados como Analista de Sistemas – Oficina Informática Presupuestaria IGAE (Hacienda) – 3 años y 10 meses, ya que solo se puede admitir el periodo desde el 3 de junio de 2021 hasta el 16 de enero de 2025, último día



para presentar instancias a este proceso selectivo, lo que computaría 3 años y 7 meses en lugar de 3 años y 10 meses.

En cuanto a las alegaciones de Dña. M^a Eugenia Asanza Izquierdo, solicita:

1. La valoración de los méritos profesionales relativos al puesto de:

- Técnico de Proyectos Sistemas de Información (Nivel A) – AENA, S.M.E – 22 meses

Para ello aporta certificado de vida laboral donde se puede constatar el periodo de tiempo en este puesto.

A la vista del mismo y a criterio unánime del Tribunal, queda demostrado el periodo en dicho puesto y por ello opta por admitir los méritos relativos a esta experiencia profesional en concreto.

2. Solicita la admisión del curso relativo a Agilidad y Lean. Gestionando los proyectos y negocios del S.XXI, alegando que es una metodología ágil que se puede aplicar a distintos tipos de proyectos. Sin embargo, no aporta temario oficial del curso que permita al Tribunal comprobar que los conceptos del mismo se centran en los ámbitos que se admitían en las bases de esta convocatoria y solo presenta un certificado con el nombre del curso y las horas de duración. A la vista de la información disponible, el Tribunal por unanimidad decide no admitir dicha alegación.

3. Solicita la admisión del Curso Superior de Sistemas y Tecnologías de Información, CEF, 534 horas, adjuntando justificante que indica el horario del curso y la matriculación de Dña. M^a Eugenia Asanza Izquierdo.

De acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados, para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente, indicando en dicha certificación la duración del mismo. Los cursos se deberán poder validar mediante algún sistema electrónico de verificación tipo CSV.
- La puntuación máxima que se otorgará a la formación en cada una de las distintas áreas formativas especificadas será de 4 puntos para las materias de Administración electrónica, Protección de Datos y Contratación electrónica y de 8 puntos en las áreas de Sistemas Informáticos y comunicaciones, Cloud Computing, Inteligencia Artificial y Seguridad Informática.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.

Y teniendo en cuenta que se trata de un curso de preparación de oposiciones impartido por el Centro de Estudios Financieros CEF, no se considera admisible por varios motivos:

- Naturaleza del curso: Las bases hablan de cursos de formación y perfeccionamiento en áreas tecnológicas concretas como Administración Electrónica, Protección de Datos, Sistemas Informáticos...etc. No se ha presentado certificado que desglose de manera oficial y certificada módulos tecnológicos concretos, ni programa formativo. Así mismo, un curso de preparación de oposiciones se interpreta como preparación selectiva



general y no como formación técnica especializada en ninguno de los ámbitos indicados en las bases.

- Superación del curso: En las bases se especifica que únicamente se valorarán aquellos cursos superados, para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente. El certificado presentado por parte de Dña. M^a Eugenia Asanza Izquierdo, no garantiza que el curso haya sido superado, únicamente indica que se ha matriculado y cuál fue el horario de las clases, pero se desconoce si la alumna ha superado el curso o si ha asistido a las mismas.

A la vista de lo anterior, y por unanimidad de sus miembros, el Tribunal ACUERDA:

PRIMERO. -: Admitir las alegaciones presentadas por D. Saul Álvaro Muñoz y parcialmente las alegaciones presentadas por M.^a Eugenia Asanza Izquierdo otorgando las siguientes puntuaciones totales de la fase de concurso:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>EXPERIENCIA PROFESIONAL</i>	<i>FORMACIÓN</i>	<i>TOTAL CONCURSO</i>
M ^a EUGENIA ASANZA IZQUIERDO	2,75	4,35	7,10
SAUL ALVARO MUÑOZ	10,88	3,28	14,16

SEGUNDO. -: Otorgar, por unanimidad, las siguientes puntuaciones finales en la convocatoria para la provisión de 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:

<i>ASPIRANTE</i>	<i>CONCURSO</i>	<i>OPOSICIÓN</i>	<i>TOTAL PROCEDIMIENTO</i>
M ^a EUGENIA ASANZA IZQUIERDO	7,10	42,15	49,25
SAUL ALVARO MUÑOZ	14,16	50,28	64,44

TERCERO. -: Remitir la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, con PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO a favor de D. SAUL ÁLVARO MUÑOZ, como técnico de Innovación Tecnológica y Telecomunicaciones, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Grupo A2, Funcionario de Carrera; significando que los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

Siendo las 10:30 horas por el Sr. Presidente se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que será firmada en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA SUPLENTE

VOCALES

